

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE B

Licitación para la contratación de obras de reforma de un edificio en Arike para adecuarlo a oficinas.

En el domicilio social de NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA , en Avda. de San Jorge 8 de Pamplona, siendo las 9,00 h del día 6 de septiembre de 2019, se procede a través de PLENA, a la apertura del Sobre B "Propuesta de criterios cualitativos", con el siguiente resultado:

CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El pliego regulador, en su condición particular M.1 establece:

*"Incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan al personal adscrito a la actividad objeto del contrato, y en particular, de medidas relacionadas con el cuidado de menores y/o de adultos dependientes. Se otorgarán 10 puntos si se aporta la **declaración responsable** correspondiente."*

- AEPUNTOCON SL : **10 PUNTOS**

La concursante aporta la declaración y expresa la existencia de medidas en la materia exigida, por lo que recibe la máxima puntuación.

- RH PAMPLONA REFORMAS HABILITACIONES Y MAS SL : **0 PUNTOS**

La concursante aporta un documento suscrito con una asociación, con el compromiso de incorporar a la plantilla personas en riesgo de exclusión social. Se trata de una medida de inserción sociolaboral que no se corresponde con lo solicitado en el pliego. La concursante no aporta declaración sobre medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, por lo que procede otorgarle cero puntos en este apartado.

- GESPRAD SA: **0 PUNTOS**



La concursante expone que ha adoptado como medida en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la reducción de jornada por cuidado de hijo menor. El artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores reconoce el derecho de todos los trabajadores a este tipo de reducción de jornada, por lo que tratándose su reconocimiento de una obligación legal para el empresario, no puede considerarse una medida que mejore la conciliación ya que es de obligado cumplimiento, por lo que procede otorgarle cero puntos en este apartado.

- **MALDADIA SL: 0 PUNTOS**

La concursante aporta certificado de la realización por parte de personal de la empresa, de un curso formativo en materia de igualdad de género. Se trata de una medida de igualdad que no se corresponde con lo solicitado en el pliego. La concursante no aporta declaración sobre medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, por lo que procede otorgarle cero puntos en este apartado.

A continuación se procede a convocar el acto de apertura del sobre C de conformidad a lo previsto en el artículo 97 LFCP.

Siendo las 10,00 h del día 6 de septiembre de 2019, se da por finalizada la calificación del sobre B.

AREA JURÍDICA

Pedro Poyo Cuadra

EL REPRESENTANTE

Alberto Bayona López